



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Dispensador eléctrico de agua fría y caliente
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE n° 1/32 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (12 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Seguridad para el producto eléctrico Dispensador eléctrico de agua fría y caliente, diseñado para uso doméstico, oficina y fines similares, de alimentación eléctrica monofásica no superior a 250 V, que utiliza compresor para enfriar el agua.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: IEC 60335-2-15:2016-04 Parte 2-15: Requisitos particulares para artefactos de calentamiento de líquidos. IEC 60335-2-24:2017-04 Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. IEC 60335-2-109:2010-05 Parte 2-109: Requisitos particulares para aparatos de tratamiento de agua por radiaciones ultravioletas. IEC 60335-1:2016-05 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad Parte 1:

Requisitos generales. Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: } --
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO PE%201-32-2018_DISPENSADOR DE AGUA.PDF 1 archivo(s) adjuntos